Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq/ Mcal. López
Tel: 021-3280447

Dr. Cecilio Báez, 24 de noviembre del 2023

Ref.: CD Nº 13/2023 PARA "CONSTRUCCION DE SALÓN COMUNITARIO EN ASENTAMIENTO CANDELARIA (CONAVI)- PLURIANUAL 2023 - 2024", CON ID Nº 436728.

DECLARACIÓN JURADA

Señor
DR. JUAN AGUSTÍN MARIA ENCINA
Director Nacional DNCP
Asunción, Paraguay

1. **Introducción:**

DINA MAARIA MOLINAS GAMARRA, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), **DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO** que la espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público, en los términos que paso a exponer a continuación:

2. **Marco Legal:**

La Resolución DNCP N° 3893/20, en su Art. 3º, inciso a): Cuando la Convocante justifique las razones en cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

3. **Justificación de suscripción anticipada:**

La espera del tiempo de interposición de protesta generaría un perjuicio al interés público comprometido que viene a ser la intervención de la obra de CONSTRUCCION DE SALÓN COMUNITARIO, y debido a que nos encontramos ya en los últimos meses del año, los trabajos deberán iniciarse inmediatamente a fin de permitir la ejecución de las obras, atendiendo a que el plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días, que es un tiempo ajustado para la terminación y recepción de las obras, en perjuicio del interés público de brindar mayores condiciones de estructura para la práctica deportiva, el esparcimiento y la celebración de eventos sociales y/o culturales a disposición de una comunidad asentada en viviendas económicas construidas por el gobierno (antiguamente CONAVI), de tal manera a garantizar el acceso a iguales oportunidades de ocio para los integrantes de la citada comunidad en relación a otros establecimientos.

Por lo expuesto, se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato por parte de nuestra convocante, y en tal sentido, nuestra institución asume la responsabilidad en caso de eventuales reclamos de la suscripción anticipada.

Atentamente.

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
U.O.C.

C.P. DINA MARIA MOLINAS GAMARRA
Responsable de UOC